JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas, 25 de julio de 2025

Clase de proceso	Verbal (Llamamiento en garantía, cuaderno 3)
Trámite o cuantía	Menor Cuantía
Demandante	Compañía Colombiana de Transportes S.A.
Demandados	Cooperativa Quindiana de Transportadores Ltda., Allianz Seguros SA y Juan Augusto Ríos Osorio
Radicado	2025-00171
Auto	2834
A notificar en estado	123 de 28 de julio de 2025

Toda vez que la demanda cumple con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso, se:

RESUELVE

- 1. Admitir el llamamiento en garantía formulado por Allianz Seguros SA en contra de Juan Augusto Ríos Osorio.
- 2. Correr traslado de esta providencia por el término de 20 días de conformidad con el artículo 66 y 295 del Código General del Proceso.
- **3.** Notificar al llamado en garantía por estado, de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del CGP.
- 4. Reconocer personería al profesional del derecho **Gustavo Alberto Herrera Ávila** para actuar en el trámite de llamamiento en garantía en representación de **Allianz Seguros SA**.

Notifiquese.	
Paulo César Ramírez Dávila	
Juez	
M	

Firmado Por:

Paulo Cesar Ramirez Davila

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Dosquebradas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d5db7474abe6f929cb3e5346cce43481b2d9b61e956bb33f50d2fd73643b06d8

Documento generado en 25/07/2025 09:31:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica